

En lo principal, presenta Programa de Cumplimiento; y, **en el otrosí**, acompaña documentos.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
FISCAL INSTRUCTOR SEÑOR JULIÁN CÁRDENAS CORNEJO**

Licarayen Natacha Vargas Cruz, Tecnólogo en Recursos del Mar, en representación de **Servicios Industriales B&B Nets Limitada**, en autos sobre proceso administrativo sancionatorio expediente Rol D-184-2021, al Fiscal Instructor don Julián Cárdenas Cornejo respetuosamente digo:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012, en la representación que invisto y dentro del plazo legal, solicito tener por presentado un Programa de Cumplimiento, cuyo fin es hacerse cargo de forma íntegra y eficaz de los hechos imputados en la Formulación de Cargos contenida en la Resolución Exenta N°1/Rol D-184-2021, de fecha 19 de agosto de 2021, solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

Sin perjuicio de las acciones contenidas en el Programa de Cumplimiento, a continuación se hacen presente algunas circunstancias para el correcto entendimiento de las distintas medidas y acciones contenidas en el mismo:

1. Condición actual de la unidad fiscalizable

Se debe tener presente que una parte importante de las infracciones imputadas a mi representada fueron constatadas hace algunos años. En este sentido, las mismas no representan la condición actual del proyecto, en tanto se han dispuesto medidas para mejorar las condiciones operativas. Dicha circunstancia dice relación especialmente con el acopio de distintos residuos que fue observado por esta Superintendencia y que es materia de varios cargos.

En efecto, al tiempo de las fiscalizaciones que motivaron el presente procedimiento sancionatorio, existía en el predio donde se desarrolla el proyecto distintos acopios de residuos asociados al proceso. Lo anterior, en atención a que en esa época se estaba estudiando una alternativa de reutilización de muchos de esos residuos. Ahora bien, las alternativas estudiadas no prosperaron, lo que derivó

en que se acumulará en el predio del proyecto cantidades de residuos por sobre lo normal, lo que consta en las fotografías acompañadas a la Formulación de Cargos.

Sin embargo, desde hace ya varios meses que mi representada está ejecutando un plan para disponer dichos residuos a través de destinatarios autorizados. Dicho proceso, por la cantidad de residuos que se encontraban acopiados dentro del predio, demorará algún tiempo, y es parte de las acciones que se incluyen en el Programa de Cumplimiento. Para constatar dichas acciones, se han incluido como verificadores los comprobantes de declaración que emite el RETC.

En cualquier caso, y para evitar que dicha situación se vuelva a verificar en el futuro, se plantean en el Programa de Cumplimiento distintas acciones cuyo objetivo es contar con procedimientos internos para candelarizar retiros de residuos a destinatarios autorizados y así evitar el acopio en exceso. En todo caso, por las condiciones operativas propias del proyecto, se debe tener presente que siempre existirá almacenamiento de residuos, teniendo en cuenta además que se trata de una unidad fiscalizable ubicada en un área relativamente aislada de la zona austral de Chile.

2. Manejo de aguas lluvias

La unidad fiscalizable se encuentra localizada en una de las zonas más lluviosas de Chile, lo que deriva en que la cantidad de aguas lluvias que deben manejarse es considerable. Ahora bien, por las mismas condiciones propias del proyecto, existen distintas losas y patios a la intemperie, donde se almacenan redes u otros materiales, estando por tanto en contacto con las aguas lluvias que caen sobre dichas áreas.

Como principio operativo, mi representada asume que todas las aguas lluvias que entran en contacto con patios o losas de almacenamiento, se transforman en aguas contactadas. Por lo mismo, son conducidas a la planta de tratamiento de riles del proyecto previo a su descarga. Es justamente por esta misma razón que el considerando 3.7 de la RCA N°280/2009 indica expresamente que *“el caudal de descarga producto del tratamiento de riles estará siempre entre 0 y 30 m³ por día. Sin embargo, habrá descarga de aguas lluvias en la misma proporción a la pluviosidad de cada día, en todos los casos, cumpliendo la norma de emisión correspondiente.”*

Como se señaló, la unidad fiscalizable se ubica en una zona de alta pluviosidad. En consecuencia, en los días lluviosos, la descarga de la planta de

tratamiento de riles aumenta significativamente, pues se tratan, previo a su descarga, todas las aguas lluvias contactadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Res. Ex. SISS N°7, de fecha 2 de enero de 2010, que fija el programa de monitoreo de calidad del proyecto, no replicó el contenido del considerando 3.7 de la RCA N°280/2009. En este sentido, sólo indica que el caudal medio mensual a descargar es de 30 m³, sin incluir dentro de ella la cantidad de aguas a descargar por efecto de las lluvias, circunstancia que se encuentra ambientalmente autorizada.

Por lo mismo, se incluye como acción del Programa de Cumplimiento, la modificación del programa de monitoreo del proyecto, con el objetivo de que el mismo refleje de forma correcta el contenido de la RCA N°280/2009.

3. Patios y losas de acopio a la intemperie

La Formulación de Cargos hace referencia a 2 cartas (25 de abril de 2005 y 25 de agosto de 2006) en que el titular haría mención a eventuales obras de construcción de patios cubiertos. Si bien dichas cartas no formaron parte de los expedientes de evaluación ambiental, se hace presente que, atendidas las condiciones operativas del proyecto, es imposible construir patios techados, toda vez que se utilizan sistemas de izaje de redes de varios metros de altura que hacen técnicamente inviable la construcción de techumbres.

Si bien en el año 2005 y 2006, según se lee de las cartas, existió la intención de construir techumbres, en la práctica se vio que ello era técnicamente inviable. Aún más, en un principio se instalaron algunas cerchas, pero se constató que la operación del proyecto no era técnicamente posible.

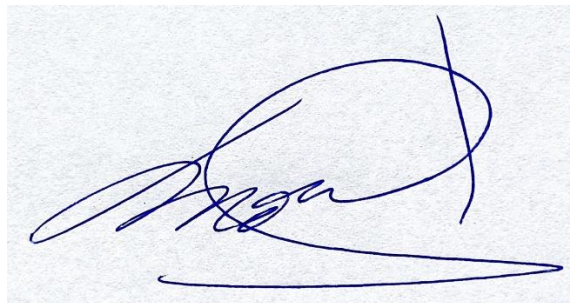
Sin perjuicio de lo anterior, y como ya se señaló, se debe tener presente que todas las aguas lluvias contactadas son previamente tratadas en la planta de tratamiento de riles del proyecto. En consecuencia, la inexistencia de las techumbres no tiene incidencia sobre en la descarga de aguas lluvias, en tanto las mismas, si son contactadas, son previamente tratadas.

POR TANTO,

al Fiscal Instructor don Julián Cárdenas Cornejo respetuosamente pido: tener por presentado, dentro del plazo, el Programa de Cumplimiento que se adjunta, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer la aprobación del mismo, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-184-2021 seguido en contra de Servicios Industriales B&B Nets Limitada.

OTROSÍ: Sírvase el Fiscal Instructor tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Certificado de impermeabilidad de maxisacos
2. Comprobante declaración anual de residuos no peligrosos años 2018, 2019 y 2020 emitido por el RETC
3. Comprobantes de declaración mensual de residuos no peligrosos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2021, emitido por el RETC
4. Informe “Determinación de posibles efectos negativos dados por el derrame de RIL en el suelo y en el Río Cisnes”, elaborado por la consultora WSP Ambiental
5. Informe “Evaluación de efectos ambientales del manejo de maxisacos”, elaborado por la consultora WSP Ambiental
6. Informe (determinación de posibles efectos negativos producidos por un inadecuado manejo de residuos orgánicos”, preparado por la consultora WSP Ambiental
7. Informe “Determinación de posibles efectos negativos producidos por la no implementación de sistemas de aguas lluvias y aumento de caudal del efluente”, elaborado por la consultora WSP Ambiental
8. Informe “Evaluación de efectos ambientales del manejo de pinturas antifouling”, preparado por la consultora WSP Ambiental
9. Informe “Determinación de posibles efectos negativos dados por el cargo N°6”, preparado con la consultora WSP Ambiental
10. Informe “Determinación de posibles efectos negativos dados por un inadecuado manejo de riles del proceso”, preparado por la consultora WSP Ambiental
11. Facturas de compra bombas de diafragma de respaldo

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Licarayen Natacha Vargas Cruz', written over a light blue grid background.

Licarayen Natacha Vargas Cruz
Representante Legal
Servicios Industriales B&B Nets Ltda.

1. Cargo 1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Descarga de lodos y de Riles no tratados en el Río Cisnes.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 265/2001 Considerando 3.2.3, Descripción general del Sistema “el sistema consiste, en primera instancia, en separar los sólidos mayores presentes en el RIL, a través, de un sistema de decantación. Posteriormente los RILES pasan a un estanque de equalización para ser homogeneizados antes de ingresar al estanque de reacción y mezcla donde se adiciona un coagulante y un control de pH, luego el fluido entra a un sistema floculador de bajas revoluciones para, finalmente, ingresar a un estanque sedimentador en donde se separan por densidad los sólidos (Flóculos) del agua. En este punto, el agua sale del sistema, a través, de una abertura ubicada en la parte superior del estanque. Por otro lado, el material resultante (lodo) es retirado del fondo del estanque sedimentador, a través, de una bomba y conducido a un sistema de deshidratación de lodos”.</p> <p>Considerando 3.2.2, Galpones y Radieres “En el Addendum el titular señala que los galpones así como las losas de acopio y lavado tendrán un sistema de canaletas que conducirán los RILES hasta la planta de tratamiento, desde esta planta se genera un efluente que cumple con la tabla 2 del DS 90/2001 y que es transportado por una cañería que llega al Río Cisnes, cruzando por los predios vecinos. Cabe señalar que las losas tendrán un borde antiderrame y serán impermeabilizadas, para evitar que los RILES salgan de la losa o se fuguen fuera del sistema de canaletas”.</p> <p>Considerando 3.2.3, Producción y disposición de lodos “Con respecto al volumen de RILES a tratar y su nivel de partículas contaminantes, se obtendrá entre 2 y 4 % de lodo. Este lodo contiene gran cantidad de agua por lo que este sistema de tratamiento considera un sistema de filtrado de placas o</p>	

banda. con este sistema se reduce el volumen del lodo aproximadamente en un 75 %. El filtro de banda deshidrata el lodo dando como resultado un material sólido seco. El material final obtenido de la deshidratación del lodo se almacenará en un sitio de acopio para ser, finalmente, depositado como Residuo Industrial Seco (PIS) en un vertedero autorizado”.

RCA N° 280/2009,

Considerando 3.7,

Operación y Mantenimiento del Tratamiento de Riles

“Cuando hay saturación de agua ril y no es posible continuar su recirculación, se debe recambiar un porcentaje del volumen total (aproximadamente un 20%). Ese volumen, ingresa a otro estanque donde reacciona con Sulfuro de Sodio para bajar la concentración de cobre. Previo a la descarga se realizan los análisis correspondientes para comprobar si las aguas se ajustan a la Tabla N°2 del D.S. 90.

Punto de descarga de residuos líquidos. Cuando sea necesario descargar residuos líquidos, se hará en el punto de descarga de nuestro sistema de tratamiento, esto es en el Río Cisnes”.

Considerando 3.3.3,

Residuos industriales sólidos

“En el proyecto futuro de generarán los siguientes residuos:

Identificación	Etapas	Volumen/mes	Destino
Residuos orgánicos	Operación	40 a 100 aprox.	Estabilizado
Redes	Operación	12 m3	
Cabos	Operación	15 m3 aprox.	Reciclaje y/o Vertedero
Plásticos	Operación	2 m3 aprox.	Vertedero
Tambores metálicos	Operación	120 unidades aprox.	Reciclaje
Lodos	Operación	150 m3	Vertedero

Fuente: RCA N° 280/2009

Considerando 3.7

Químicos empleados para el tratamiento del RIL.

“Dado que nuestros efluentes industriales contienen cobre como metal disuelto se realiza un tratamiento riguroso antes de ser descargados a fin de cumplir con los niveles permitidos por la legislación vigente. La opción utilizada para tratar estos efluentes consiste en abatir estos contaminantes, transformándolos en compuestos inoocuos mediante el proceso de precipitación química, permitiendo obtener aguas residuales con escaso contenido de metales disueltos, en nuestro caso puntual con escaso porcentaje de cobre. Se utiliza Sulfuro de Sodio considerando su eficacia”.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

El potencial efecto negativo producido por el vertimiento de RIL y aguas no tratadas en el suelo y Río Cisnes, podría estar asociado a la afectación en el suelo de la pradera, a la afectación de anfibios que se encontraron muertos, y a la modificación de la calidad de agua del Río Cisnes. Para analizar los posibles efectos, se analizaron los componentes suelo, fauna, flora y la calidad del agua del Río Cisnes en el área donde ocurrió el evento. Este análisis se presenta en el **Anexo N°1 “Determinación de posibles efectos negativos dados por el derrame de RIL en el suelo y en el Río Cisnes”**, elaborado por la consultora WSP Ambiental.

En este informe se concluye que no se evidencia una alteración en el Río Cisnes a causa del evento producido el 21 de enero del 2019, y que adicionalmente, no se evidencia una alteración significativa en el suelo, en la fauna y en la flora del lugar, por lo que es posible descartar la existencia de efectos negativos a causa de esta infracción. A su vez, al ser un evento que tuvo una duración, considerando un peor escenario, de 16 horas, no generará efectos negativos que puedan presentarse durante este periodo.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No se identificó la generación de efectos negativos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Descarga de riles al río Cisnes en cumplimiento de la tabla N°2 del D.S. N°90

Disposición de lodos en vertedero autorizado

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Julio 2020 a septiembre 2021	Asesoría para optimización y mejora de la planta de tratamiento de riles.	Reporte Inicial	M\$3.000	Impedimentos
	Contratación de asesoría para diagnóstico, optimización y modernización de la planta de tratamiento de riles.			<ul style="list-style-type: none"> Cotización recibida de consultor técnico Orden de compra de la contratación del servicio 		No hay
	Forma de Implementación			<ul style="list-style-type: none"> Copia del informe de diagnóstico con propuesta de mejoras y modificaciones. 		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se encargó a un asesor experto un informe diagnóstico operacional de la planta de tratamiento de riles del proyecto, con el objeto de proponer eventuales modificaciones, mejoras y optimizaciones para el correcto funcionamiento de la misma, y así prevenir contingencias ambientales relacionadas con la descarga de riles. Dicho diagnóstico ha incluido visitas a terreno para levantamiento de información, análisis de información, evaluación de funcionamiento de componentes, entre otros, con el objetivo de hacer una propuesta de mejora y optimización que redunde en un correcto funcionamiento de la planta de tratamiento de riles.			Reporte final		No hay
				<ul style="list-style-type: none"> Copia del informe de diagnóstico con propuesta de mejoras y modificaciones. Boletas, facturas y comprobantes de costos incurridos. 		

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	12 meses desde la notificación de la aprobación del PdC ¹	Implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles.	Reportes de avance	M\$25.000	Impedimentos
	Implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles. ²			<ul style="list-style-type: none"> Copia de la contratación para el desarrollo de la implementación de las medidas propuestas. Copia de facturas o boletas de las compras de equipos. Informe de avance de ejecución de los trabajos de mejoramiento, con fotografías fechadas y georreferenciadas. 		Retrasos en la entrega de equipos derivados de circunstancias inimputables, tales como demoras en procesos de importación a raíz del COVID, indisponibilidad de equipos por escases o falta de personal capacitado en el plazo requerido.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Luego de recibido el informe de diagnóstico del asesor técnico materia de la acción 1, se procederá a implementar mejoras en base a recomendaciones con el objetivo de lograr funcionamiento óptimo del sistema de tratamiento de riles. Dichas mejoras, entre otros aspectos, incluirán trabajos en el sistema	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución de los trabajos de mejoramiento, con fotografías fechadas y georreferenciadas. 	Se avisará de cualquier atraso a la SMA en un plazo de 5 días hábiles de ocurrida alguna circunstancia que conlleva demoras. en el intertanto, se continuarán ejecutando				

¹ El plazo de ejecución dice relación con la disponibilidad de los equipos que conlleva la mejora y renovación de partes, muchos de los cuales no están disponibles en el mercado nacional y es necesario importarlos. En el actual escenario de contingencia sanitaria mundial, los plazos de importación se han extendido considerablemente, haciendo que el proceso de renovación sea más lento de lo esperado. En el mismo sentido, se debe tener presente que el proyecto se encuentra en un lugar aislado de la zona austral de Chile, lo que hace más lento el proceso de adquisición de equipos, coordinación de entregas y disponibilidad de personal capacitado para llevar a cabo las labores de mantenimiento, mejora y renovación.

² Se hace presente que las obras que se ejecutarán consisten en obras de mantención, conservación, reparación, rectificación, renovación y mejora. En consecuencia, no son de aquellas obras que deben ingresar al SEIA previo a su ejecución, de acuerdo a los criterios impartidos por el SEA en el Instructivo Ordinario N°131456/2013.

	de elevación y deshidratación de lodos, recambio y/o modernización de ciertos equipos y, en general, todas aquellas propuestas de mejora contenidas en el informe diagnóstico.			<ul style="list-style-type: none"> Boletas, facturas u otro comprobante de costos incurridos. 	todas las demás acciones del PdC.
3	Acción			Reportes de avance	
	Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.			<ul style="list-style-type: none"> Copia del avance de la elaboración del Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. 	
	Forma de Implementación			Reporte final	
	<p>Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Calendarización de los monitoreos y reportes. Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. Listado de parámetros comprometidos. Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). Máximos permitidos para cada parámetro. Máximo permitido de caudal. Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes (incluye limpiezas periódicas). Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del 	1 mes desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Implementación del Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.		N/A
				<ul style="list-style-type: none"> Copia del Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. 	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
					No hay.
					No hay.

	<p>sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo.</p> <p>El objetivo de esta acción es contar con los procedimientos internos para asegurar un correcto funcionamiento del sistema de tratamiento de riles del proyecto.</p>				
4	<p>Acción</p> <p>Limpieza quincenal -de manera alternada- de los estanques de descarga del sistema de tratamiento de riles.</p>	<p>En forma permanente durante toda la vigencia del PdC</p>	<p>Limpieza de estanques del sistema de tratamiento de Riles.</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de registros de limpieza de estanques. 	<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Limpieza quincenal -de manera alternada- de estanques de descarga del sistema de tratamiento de riles. Las labores de limpieza se realizarán conforme al instructivo de limpieza, cuyas especificaciones serán parte del Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento que se incluye como parte de las acciones del presente PdC. La limpieza implica el retiro de los sólidos de cada estanque, para ser nuevamente incorporados al sistema de tratamiento.</p>			<p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de registros de limpieza de estanques. 	
5	<p>Acción</p> <p>Capacitación del personal sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p>	<p>40 días contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PdC. Posteriormente, de forma semestral</p>	<p>Capacitación del personal sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. 	<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>	

	Capacitación del personal sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.			<ul style="list-style-type: none">• Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.• Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt.		No hay.
--	---	--	--	---	--	---------

2. Cargo 2

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Deficiente manejo de los lodos producidos en el Proyecto, al constatarse que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - no se cuenta con bomba de diafragma de respaldo para realizar mantenencias mecánicas o ante fallas de emergencia; - no se mide la humedad del lodo, a fin de garantizar se ajuste a lo comprometido en su RCA; - se mantienen los lodos en condición de intemperie, expuestos al ingreso de aguas lluvias sobre los maxisacos y al proceso de lixiviación subsiguiente, rehidratado por las aguas, y desprendiendo agua sobre la losa donde encuentran, y posteriormente, durante su transporte. 	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°265/2001 Considerando 3.2.3 Etapa de Operación Descripción General del Sistema “Por otro lado, el material resultante (lodo) es retirado del fondo del estanque sedimentador, a través, de una bomba y conducido a un sistema de deshidratación de lodos”.</p> <p>Filtración de Lodos “El lodo es evacuado desde el sedimentador a través de una bomba de diafragma que abastece al sistema de filtración. El filtro a utilizar es de placas y a través de presión, logra el desaguado del lodo de humedad libre, es decir, los lodos no desprenden agua al ser almacenados o transportados para su disposición final”;</p> <p>“Para efectos del cálculo se puede considerar que el producto final no presentará un contenido de sólidos menor 25% y una humedad menor a 60%”.</p> <p>Producción y Disposición final de lodos “El material final obtenido de la deshidratación de lodo se almacenará en un sitio de acopio para ser, finalmente, depositado como Residuo Industrial seco (RIS) en un vertedero autorizado”.</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O	<p>No existen efectos negativos asociados a este cargo, dadas las características impermeables de los maxisacos utilizados para el almacenamiento de lodos. Como los maxisacos no permiten la salida del agua, tampoco permiten su entrada, por lo que técnicamente su contenido está aislado de los efectos de la lluvia. Por lo demás, de ocurrir un evento de percolación por un</p>	

FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>orificio o derrame de un maxisaco roto, su contenido será depositado en la losa donde se almacenan y posteriormente conducido a la planta de tratamiento de RILes de proyecto.</p> <p>Se acompaña el informe “Evaluación de efectos ambientales del manejo de maxisacos”, elaborado por la consultora WSP Ambiental, que acredita lo antes señalado.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>No se identificó la generación de efectos negativos.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Existencia de bomba de diafragma de respaldo
- Cumplimiento de porcentaje de humedad de lodos de acuerdo a lo indicado en la RCA N°265/2001
- Almacenamiento de lodos asegurando impermeabilidad

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
6	<p>Acción</p> <p>Acreditar impermeabilidad de maxisacos.</p>	8 de septiembre de 2021	Obtención de certificado de impermeabilidad del proveedor de maxisacos	Reporte Inicial	N/A	

<p>Forma de Implementación</p> <p>Se solicitó y obtuvo del proveedor de maxisacos utilizados en el proyecto certificado que acredita su impermeabilidad, no permitiendo que permee agua desde el exterior hacia el interior. Con ello se asegura que los lodos almacenados en maxisacos no aumentarán su humedad a consecuencia de la lluvia.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de impermeabilidad del proveedor. 		
--	--	--	---	--	--

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
7	<p>Acción</p> <p>Elaboración de instructivo de limpieza y mantenimiento de la bomba de diafragma.³</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se implementará el instructivo a través de revisiones periódicas y calendarizadas de la bomba de diafragma.</p>	20 días desde la notificación de la aprobación del PDC	Elaboración de instructivo de limpieza y mantenimiento de la bomba de diafragma.	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de instructivo de mantenimiento y limpieza de la bomba de diafragma. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de instructivo de mantenimiento y limpieza de la bomba de diafragma. 	N/A	<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No hay.</p>

³ Se hace presente que al momento de la fiscalización que dio origen al presente procedimiento sancionatorio, el proyecto ya contaba con una bomba de diafragma de respaldo, la que se encontraba guardada en bodega para ser instalada en caso de ser necesario, cuestión que no fue señalada por el personal consultado por los fiscalizadores de la SMA. Se acompañan facturas de compra de la bomba de respaldo, la cual sigue siendo de propiedad del proyecto y se encuentra disponible para ser utilizada en caso de fallas de la bomba principal.

8	Acción	Desde aprobación del PdC, de acuerdo a calendarización determinada por el instructivo	Implementación del instructivo de mantenimiento y limpieza de la bomba de diafragma conforme a calendarización preestablecida.	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	Limpieza y revisión calendarizada de la bomba de diafragma.			<ul style="list-style-type: none"> Copia de registros de mantenimiento y limpieza de la bomba de diafragma. 		No hay.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se designa personal encargado de la limpieza y mantenimiento de la bomba de diafragma y se establece una calendarización. Las labores de limpieza y mantenimiento se realizarán conforme al instructivo de limpieza y mantenimiento de la bomba de diafragma.			<ul style="list-style-type: none"> Copia de registros de mantenimiento y limpieza de la bomba de diafragma. 		No hay.
9	Acción	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Posteriormente, de forma semestral	Capacitación al personal de B&B encargado de la limpieza de los estanques sobre instructivo.	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	Capacitación del personal encargado de la limpieza y mantenimiento de la bomba de diafragma.			<ul style="list-style-type: none"> Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. 		No hay.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Realización de capacitaciones al personal de B&B encargado de la limpieza y mantenimiento de la bomba de diafragma con el fin de instruir sobre la correcta implementación del instructivo.			<ul style="list-style-type: none"> Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. 		No hay.
10	Acción	1 mes desde la notificación de la aprobación del PdC	Adquisición equipo para medir humedad del lodo.	Reportes de avance	M\$1.500	Impedimentos
	Adquisición de equipo medidor de humedad del lodo.			<ul style="list-style-type: none"> Copia de cotizaciones de equipo de medidor de humedad. 		No hay.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

						gestiones asociadas al impedimento
	<p>Adquisición de equipo para medir humedad del lodo a fin de caracterizar adecuadamente el lodo y garantizar que se ajuste a lo comprometido en la RCA.</p> <p>Capacitar al personal para una adecuada medición de la humedad del lodo y registro de ésta.</p>				<ul style="list-style-type: none"> • Boleta/Factura de compra de equipo para medir la humedad del lodo. • Fotografía de equipo. • Registro fotográfico de la capacitación y copia del listado de asistencia 	No hay.

3. Cargo 3

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3								
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Inadecuado manejo de los residuos orgánicos del Proyecto, al constatarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La existencia de aproximadamente 4.000 maxisacos acopiados a la intemperie, sobre la losa y excediéndola en sectores; • La disposición de choritos directamente sobre el camino de tránsito; • El incumplimiento de la Resolución Sanitaria N°562 de 15.09.2003 del Servicio de Salud Aysén, respecto del tratamiento comprometido al residuo orgánico “chorito”.⁴ 								
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°280/2009 Considerando 3.7, Descripción del proceso del Taller de Redes “El proceso se inicia con el ingreso de las redes a las instalaciones del Taller, se reciben en Zona Sucia, en los Patios de Acopio, que son losas de cemento o radiers que evitan el escurrimiento sobre el suelo, estos Patios cuentan con barrera antiderrame y canaletas que conducen el exudado de las redes hacia el Sistema de tratamiento de Riles”.</p> <p>Considerando 3.8, Principales emisiones, descargas y residuos del proyecto Residuos Sólidos “En el proyecto futuro se generarán los siguientes residuos:</p> <table border="1" data-bbox="604 1057 1484 1133"> <thead> <tr> <th>Identificación</th> <th>Etapas</th> <th>Volumen/mes</th> <th>Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residuos orgánicos</td> <td>Operación</td> <td>40 a 100 (1)</td> <td>Estabilizado (2)</td> </tr> </tbody> </table> <p>(2) Se acopian dentro del Recinto a la espera de su utilización de acuerdo a Resolución N° 562, del Servicio de Salud”</p> <p>Resolución Sanitaria N°562, de fecha 15.09.2003, del Servicio de Salud Aysén “Aprueba y Autorízase el acopio de residuos provenientes del desarrollo productivo de la empresa Taller de lavado de Redes B&B Nets Ltda., dentro del recinto de la empresa, en la forma que se indica: RESIDUOS CHORITOS, se acopiaran sobre</p>	Identificación	Etapas	Volumen/mes	Destino	Residuos orgánicos	Operación	40 a 100 (1)	Estabilizado (2)
Identificación	Etapas	Volumen/mes	Destino						
Residuos orgánicos	Operación	40 a 100 (1)	Estabilizado (2)						

⁴ Se hace presente que, tal como consta de la Adenda N°1, Pregunta 17 de la RCA N°280/2009, dicha resolución fue revocada. Por lo mismo, se contempló el envío de los residuos choritos a vertedero autorizado.

	superficie acondicionada de grava y gravilla, de 150m ² . Previamente los choritos son molidos y acondicionados con cal. El material calcáreo resultante de dicho proceso será utilizado en el relleno de caminos interiores del predio”.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>No existen efectos negativos asociados a este cargo. Respecto a posibles efectos derivados de malos olores por la disposición de residuos de choritos en maxisacos, cabe señalar que el clima frío de la región y zona, y la impermeabilidad del material (no deja entrar humedad), son condiciones que pueden ralentizar el proceso de descomposición de materia orgánica, evitando el mayor tiempo posible, la emanación de malos olores hasta su despacho y disposición en vertederos. Por otro lado, la cortina arbórea que rodea al proyecto permitiría contener cualquier eventual emanación de olores dentro del área del proyecto, sin afectar a posibles receptores.</p> <p>En cuanto a los choritos encontrados en el camino, el titular realizó una limpieza de todo residuo de choritos en el camino de tránsito, por lo cual no hay efectos de malos olores y proliferación de vectores debido a esto.</p> <p>Por lo antes mencionado, es posible concluir que no se evidencian efectos ambientales negativos dados por esta infracción, puesto que pueden ser contenidos y controlados en una zona acotada y puntual.</p> <p>Se acompaña el informe “Determinación de posibles efectos negativos producidos por un inadecuado manejo de residuos orgánicos”, preparado por WSP Ambiental, que acredita lo antes indicado.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>No se identificó la generación de efectos negativos.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Manejo de residuos orgánicos del proyecto en conformidad con los contenidos de las RCA aplicables.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
11	Acción	Agosto 2018- febrero 2020	Retiro de maxisacos acopiados a la intemperie sobre la losa.	Reporte Inicial	M\$97.184	
	Retiro y envío a disposición final de maxisacos (lodos) acopiados a la intemperie sobre la losa.			<ul style="list-style-type: none"> Comprobante declaración anual de residuos no peligrosos años 2018, 2019 y 2020 emitido por el RETC. Comprobantes de declaración mensual de residuos no peligrosos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2021, emitido por el RETC.⁵ 		
	Forma de Implementación Retiro de aproximadamente 2.000 m ³ de maxisacos acopiados a la intemperie sobre la losa y su disposición final a través de destinatarios autorizados.					
12	Acción	Agosto 2018- mayo 2020	Retiro de maxisacos acopiados a la intemperie sobre la losa.	Reporte Inicial	M\$33.825	
	Retiro y envío a disposición final de maxisacos (residuos orgánicos) acopiados a la intemperie sobre la losa.			<ul style="list-style-type: none"> Comprobante declaración anual de residuos no peligrosos años 2018, 2019 y 2020 emitido por el RETC. Comprobantes de declaración mensual de residuos no peligrosos de 		
	Forma de Implementación Retiro de aproximadamente 2.000 m ³ de maxisacos acopiados a la intemperie sobre la losa y su disposición final a través de destinatarios autorizados. ⁷					

⁵ Si bien este verificador no representa el retiro de los residuos materia de esta acción, se incluye igualmente para demostrar que en la actualidad el titular se encuentra realizando el retiro periódico de residuos no peligrosos, de forma tal de evitar la acumulación excesiva que motivó los cargos del presente procedimiento sancionatorio.

⁷ Se hace presente que, por las condiciones operaciones del taller de redes, siempre existe un número de sacos acopiados, considerando el tiempo que transcurre entre que los lodos de la planta de tratamiento de riles y/o residuos orgánicos son almacenados en dichos maxisacos hasta que son retirados para disposición final.

los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2021, emitido por el RETC.⁶

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
13	Acción Realización de limpiezas del perímetro de losas de acopio de redes y residuos.	En forma inmediata desde la notificación de la Resolución que aprueba el PDC, y en forma permanente y calendarizada durante toda la vigencia del mismo	Limpieza de perímetro de losas de acopio de redes y residuos.	Reportes de avance • Copia de registros de limpieza.	N/A	Impedimentos No hay.
	Forma de Implementación Se designa personal encargado de la limpieza perimetral de losas de acopio de redes y residuos. Las labores de limpieza se realizarán de forma calendarizada y periódica, dando cumplimiento al Instructivo de Limpieza de Perimetrales.			Reporte final • Copia de registros de limpieza.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No hay.
14	Acción Revisión y reparación de los bordes antiderrame y canaletas de las losas de acopio de redes y residuos.	31 de diciembre de 2021	Revisión y reparación de bordes antiderrame y canaletas de losas de acopio.	Reportes de avance • Copia de registro de revisión y reparación de losas.	M\$2.000	Impedimentos

En este sentido, la presente acción tiene por objeto eliminar la acumulación en exceso que fue observada por la SMA, y de esa manera volver a un régimen operacional normal.

⁶ Ídem anterior.

	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Revisión y reparación de los bordes antiderrame y canaletas de las losas de acopia de redes y residuos, en conformidad con la calendarización estipulada en el Instructivo de Limpieza de Perimetrales.			<ul style="list-style-type: none"> Copia de registro de revisión y reparación de losas. Boletas, facturas u otro comprobante de costos incurridos en reparaciones. 		
15	Acción	30 de noviembre de 2021	Revisión y reparación de patio de lavado de redes.	Reportes de avance	M\$1.500	Impedimentos
	Revisión y reparación de patio de lavado de redes.			<ul style="list-style-type: none"> Copia de registro de revisión y reparación de patio de lavado. 		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizará una revisión del patio de lavado de redes con el objetivo de hacer las reparaciones correspondientes a fin de asegurar su impermeabilidad y buen estado.			<ul style="list-style-type: none"> Copia de registro de revisión y reparación de patio de lavado. Boletas, facturas u otro comprobante de costos incurridos en reparaciones. 		
16	Acción	1 mes desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PdC	Implementación Instructivo de Limpieza de Perimetrales.	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	Elaboración de Instructivo de Limpieza de Perimetrales.			<ul style="list-style-type: none"> Copia Instructivo de Limpieza de Perimetrales. 		No hay.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se elaborará un Instructivo de Limpieza de Perimetrales, con el objetivo que las distintas losas y patios de acopio permanezcan en buen estado. Dicho protocolo establecerá, entre otras cosas,			<ul style="list-style-type: none"> Copia Instructivo de Limpieza de Perimetrales. 		No hay.

	el marco normativo, procedimiento, calendarización y responsables.					
17	Acción	40 días desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PdC. Posteriormente, de forma semestral	Capacitación al personal de B&B sobre Instructivo de Limpieza de Perimetrales.	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	Capacitación del personal sobre Instructivo de Limpieza de Perimetrales.			<ul style="list-style-type: none"> Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. 		No hay.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Realización de capacitaciones al personal de B&B sobre Instructivo de Limpieza de Perimetrales.		<ul style="list-style-type: none"> Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. 	No hay.			

4. Cargo 4

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No implementación de sistema de manejo de aguas lluvias, al no existir obras de redireccionamiento que separen el agua lluvia del agua normal del lavado de redes, y al no haberse construido los patios cubiertos comprometidos. ⁸⁻⁹	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°280/2009 Considerando 3.7 Descripción del Proyecto</p> <p>f) Operación y Mantenimiento del tratamiento de RILES</p> <p>“En nuestra localidad debido a la gran pluviosidad existente y luego de estudiar los efectos del agua lluvia en nuestro sistema de tratamiento de riles, se hizo necesario redireccionar hacia la separación del agua lluvia del agua normal de lavado de redes, de esta forma poder lograr un aceptable desempeño en el tratamiento y buen uso del agua de lavado de redes y, en forma paralela, cortar el acceso del agua lluvia a nuestros sistemas. Es por ello que paralelo al tratamiento físico-químico anteriormente descrito se considera ingresar por otro sector de la planta de tratamiento el agua caída sobre las losas que contengan redes sucias”.</p> <p>DIA Proyecto “Modificación a Sistema de Recirculación”</p> <p>Cartas e informes.</p> <p>Carta de fecha 25 de abril de 2005 de Don Hugo Bambs S., B&B Nets Ltda.</p> <p>“Convencido de la importancia de aislar las aguas lluvias de los sistemas de tratamiento de Riles, nuestra empresa apunta a solucionar en forma definitiva la situación, dicha solución implica alta inversión puesto que se considera construir patios cubiertos (estimamos es la única solución verdadera), además para la construcción se requieren condiciones climáticas favorables. Nosotros estamos actualmente adquiriendo los materiales y preparando los áridos requeridos para la obra”.</p>	

⁸ Se debe tener presente que las referencias a eventuales obras de construcción de patios cubiertos no forman parte de los expedientes de evaluación ambiental, sino que están contenidos en cartas que son incluso previas a la DIA materia de la RCA N°280/2009. En este sentido, se debe tener presente que, atendidas las condiciones operativas del proyecto, es imposible construir patios techados, toda vez que se utilizan sistemas de izaje de redes de varios metros de altura que hacen técnicamente inviable la construcción de techumbres. En el pasado se intentó hacer una techumbre y, al instalarse las cerchas correspondientes, se constató que era técnica y operacionalmente inviable.

⁹ Se debe tener presente que toda agua lluvia que entra en contacto con patios o losas de almacenamiento de redes y residuos se considera agua contactada, la cual es posteriormente enviada al sistema de tratamiento de riles antes de su descarga.

	<p>Carta de fecha 25 de agosto de 2006 de Don Hugo Bambs representante legal y Doña Viviana Cabello asesora Ambiental “Consideramos que recircular nuestros Riles es fundamental para minimizar la intervención al medio ambiente. Nuestra Empresa actualmente se encuentra construyendo patios cubiertos para aislar las aguas lluvias del sistema de tratamiento de Riles”.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>No existen efectos negativos asociados a este cargo, dado que las áreas expuestas presentan losas de cementos y radieres, lo que hace que no se percole al terreno y afecte el medio terrestre. El posible arrastre de materiales (orgánicos y otros) que puede deberse a la exposición de lluvias, es canalizado hasta el sistema de tratamiento mediante tuberías y cámaras que se encuentran en cada sector.</p> <p>Se acompaña informe “Determinación de posibles efectos negativos producidos por la no implementación de sistemas de aguas lluvias y aumento de caudal del efluente”, preparado por la consultora WSP Ambiental, que acredita lo antes señalado.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>No se identificó la generación de efectos negativos.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles con el objetivo de lograr un óptimo tratamiento de todos los riles generados en los distintos procesos e instalaciones del proyecto

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
18	Acción	12 meses desde la notificación de la aprobación del PdC	Implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles.	Reportes de avance	M\$25.000	Impedimentos
	Implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles.			<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance de ejecución de los trabajos de mejoramiento, con fotografías fechadas y georreferenciadas. 		Retrasos en la entrega de equipos derivados de circunstancias inimputables, tales como demoras en procesos de importación a raíz del COVID, indisponibilidad de equipos por escasos o falta de personal capacitado en el plazo requerido.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Implementación de mejoras en base a recomendaciones contenidas en el informe diagnóstico materia de una de las acciones asociadas la cargo 1 del presente PdC, con el objetivo de lograr funcionamiento óptimo del sistema de tratamiento de riles (misma acción que aquella considerada en cargo 1).	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución de los trabajos de mejoramiento, con fotografías fechadas y georreferenciadas. Boletas, facturas u otro comprobante de costos incurridos. 	Se avisará de cualquier atraso a la SMA en un plazo de 5 días hábiles de ocurrida alguna circunstancia que conlleva demoras. en el intertanto, se continuarán ejecutando todas las demás acciones del PdC.				
19	Acción	30 de noviembre de 2021	Redireccionamiento de aguas lluvias de techumbre de galpón de impregnación	Reportes de avance	M\$1.500	Impedimentos
	Redireccionamiento de aguas lluvias de techumbre de galpón de impregnación.			<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance de ejecución de obras. 		No hay
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Redireccionamiento de aguas de techumbre que de galpón de impregnación. Se instalará un alero con	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución de obras. 	No hay.				

	<p>canaletas para redireccionar las aguas lluvias a zona limpia. Asimismo, a la techumbre de ingreso del sector del estilado de redes, se instalará una canaleta, para redireccionar las aguas lluvias a zona limpia. Finalmente, la cámara ubicada al costado izquierdo del ingreso del sector de estilado, se redireccionará la conexión de evacuación mediante tuberías que conecten con el pozo de lavadora antiguo y este a su vez, está en línea con el ingreso a la planta de tratamiento de riles.</p>			<ul style="list-style-type: none">• Facturas, boletas u otro comprobante de costos incurridos.		
--	--	--	--	--	--	--

5. Cargo 5

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	5	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Inadecuado manejo y empleo de pintura antifouling, al constatarse el escurrimiento de esta a la gravilla ubicada al exterior del galpón de pintura de redes, y al constatarse que se disponen tambores y bins de pintura antifouling vacíos sobre la grava a la intemperie, los que mantienen restos de pintura, generándose un RESPEL no controlado.</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°280/2009 Considerando 3.7, Proceso de impregnado de redes “En la etapa de Impregnación hay dos opciones, dependiendo del tipo de pintura a utilizar. Para pintura base agua, las redes son colgadas ordenadamente e ingresadas a la Sala de Secado que dispone de calefactores y aire forzado (termoventiladores a petróleo y a gas), luego se sumergen en un pozo con pintura, se estila y se reingresa al Secador. Una vez concluido este, se empacan con polietileno y se almacenan en Zona Limpia sobre estabilizado. Para pintura base solvente, las redes son colgadas ordenadamente e ingresadas a la Sala de Secado, que dispone calefactores y aire forzado (termoventiladores a petróleo y gas), luego se sumergen en un pozo con pintura, se estilan, se empacan con polietileno y se almacenan en Zona Limpia sobre estabilizado.- En ambos casos, del estilado se recupera la pintura sobrante y se reutiliza, además el empaque de las redes impregnadas se realiza sobre losas de cemento o radieres. Finalizados estos procesos, las redes están dispuestas para su despacho”.</p> <p>Considerando 3.7, Descripción del proceso del taller de Redes. “En ambos casos, del estilado se recupera la pintura sobrante y se reutiliza, además el empaque de las redes impregnadas se realiza sobre losas de cemento o radieres”.</p> <p>Considerando 4.1, Normas de emisión y otras normas ambientales D.S N°148/2003 “Dado que la cantidad generada no es superior a las 12 ton de “otros Residuos Peligrosos” y no existen “residuos tóxicos agudos”, no es necesario presentar “Plan de manejo de Residuos Peligrosos”, independiente a que se proyecte a futuro por</p>	

una buena práctica realizarlo. De lo anterior, el almacenamiento de estos residuos será en un sitio especialmente dispuesto, por un lapso de tiempo no superior a 06 meses, los residuos generados dentro de la empresa se mantendrán en contenedores o recipientes portátiles sellados debidamente identificados y etiquetados. El transporte de realizará de acuerdo a lo establecido en el DS N° 298 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. La disposición final será de acuerdo con lo normado por el DS 148/03 del MINSAL”.

Reglamento RESPEL

Artículo 6

...“durante las diferentes etapas el manejo de tales residuos, se deberán tomar todas las medidas necesarias para evitar derrames, descargas o emanaciones de sustancias peligrosas al medio ambiente”. Por su parte, el artículo 7 señala que “En cualquier etapa del manejo de residuos peligrosos, queda expresamente prohibida la mezcla de éstos con residuos que no tengan ese carácter o con otras sustancias o materiales, cuando dicha mezcla tenga como fin diluir o disminuir su concentración. Si por cualquier circunstancia ello llegare a ocurrir, la mezcla completa deberá manejarse como residuo peligroso, de acuerdo a lo que establece el presente reglamento”.

Artículo 31

“El período de almacenamiento de los residuos peligrosos no podrá exceder de 6 meses...”.

Artículo 33

“Los sitios donde se almacenen residuos peligrosos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Tener una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos.
- b) Contar con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales.
- c) Estar techados y protegidos de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar.
- d) Garantizar que se minimizará la volatilización, el arrastre o la lixiviación y en general cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población.
- e) Tener una capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados.
- f) Contar con señalización de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93 (....)”

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

No existen efectos negativos asociados a este cargo. En área del galpón de pintura de redes se cuenta con una losa que posee una pendiente de 3% que permite que el agua sea direccionada hacia la planta de tratamiento de Riles. En relación al área donde se encuentran acopiados los envases vacíos, si bien no se cuenta con losa, existe una base de grava y gravilla que permite que los envases acopiados no entren en contacto directo con el suelo, y que adicionalmente ante cualquier posible vertimiento de los restos de pintura en los envases, el primer contacto, sea en este material y no en el suelo. Así, en base a la información revisada, es posible concluir que eventos de drenado/lixiviado de pintura antifouling con o sin lluvia,

	no generan efectos ambientales, con lo cual es posible descartar la existencia de efectos negativos tanto como para el suelo, calidad de agua y biota del sector de emplazamiento del proyecto. Se acompaña el informe “Evaluación de efectos ambientales del manejo de pinturas antifouling”, preparado por la consultora WSP Ambiental.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No se identificó la generación de efectos negativos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Perfeccionamiento del procedimiento de pintura de redes y adecuado manejo de los residuos generados en dicho proceso.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
20	Acción Disposición de bins vacíos de pintura mediante terceros autorizados.	Octubre 2018 a agosto 2021	Disposición de bins vacíos de pintura mediante terceros autorizados.	Reporte Inicial <ul style="list-style-type: none"> Comprobantes de reutilización 	N/A

	Forma de Implementación Se ha realizado la disposición de bins vacíos de pintura mediante terceros autorizados, reduciendo significativamente la cantidad de residuos que se encontraban almacenados al interior del proyecto.			<ul style="list-style-type: none"> Guías de despacho. 	
--	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
21	Acción Elaborar procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes.	20 días desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PdC	Implementación del procedimiento sobre impregnación, pintado y secado de redes.	Reportes de avance <ul style="list-style-type: none"> Copia del procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes. 	N/A	Impedimentos No hay.
	Forma de Implementación Se elaborará un procedimiento sobre impregnación, pintado y secado de redes el que contendrá, entre otras cosas, procedimientos, encargados y responsables. Con ello se evitará, por ejemplo, escurrimiento de pintura fuera de la zona de pintado, se determinará la altura entre la red y el suelo, a fin de evitar el contacto de las misma, pintada y controlar no se manche y disperse la pintura en contacto con el agua en otras áreas, sea en los zapatos, equipos móviles, etcétera.			Reporte final <ul style="list-style-type: none"> Copia del procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes. 		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No hay.

22	Acción	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Posteriormente, de forma semestral.	Capacitación al personal de B&B sobre procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes.	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	Capacitación del personal sobre procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes.			<ul style="list-style-type: none"> Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. 		No hay.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Realización de capacitaciones al personal de B&B sobre procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes.			<ul style="list-style-type: none"> Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. 		No hay.
23	Acción	12 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC	Elaboración de programa de retiro de bins de pintura vacíos.	Reportes de avance	M\$19.000	Impedimentos
	Elaboración de programa de retiro de bins de pintura vacíos.			<ul style="list-style-type: none"> Copia del programa de retiro de bins vacíos de pintura. Comprobantes de reutilización o disposición final. 		No hay.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Elaboración de un programa de retiro de bins de pintura vacíos a través de terceros autorizados para una adecuada disposición. El retiro incluirá la disposición final o la reutilización de dichos residuos por medio de terceros debidamente autorizados para dicho efecto, evitando el almacenamiento prolongado de los mismos dentro del predio del proyecto. ¹⁰			<ul style="list-style-type: none"> Comprobantes de reutilización o disposición final. 		No hay.

¹⁰ Se hace presente que, por las condiciones operativas del proyecto, siempre existirá acopio de bins de pintura. De esta forma, el objetivo de esta acción es lograr un adecuado almacenamiento y retiro a disposición final en los plazos que indica la normativa aplicable, reduciendo el volumen de bins vacíos que fue observado por esta Superintendencia al momento de la fiscalización.

24	Acción	8 meses desde la notificación de la aprobación del PdC	Construcción de bodega de residuos peligrosos.	Reportes de avance	\$3.500	Impedimentos
	Construcción de una bodega de Respel.			<ul style="list-style-type: none"> Copia de solicitud a la SEREMI de Salud de autorización sanitaria de sitio de almacenamiento de residuos peligrosos. Informe de avance de construcción de bodega. 		No hay
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se construirá una bodega de residuos peligrosos para mejorar las condiciones de almacenamiento de dichos residuos al interior del proyecto. Dicha bodega implica la construcción de un área techada con piso radier de aproximadamente 100 m ² .			<ul style="list-style-type: none"> Copia de autorización sanitaria de sitio de almacenamiento de residuos industriales peligrosos. Informe final sobre construcción de bodega de almacenamiento de respel, incluyendo fotografías fechadas y referenciadas. 	No hay.	
25	Acción	30 de noviembre de 2021	Redireccionamiento de aguas lluvias de techumbre de galpón de impregnación	Reportes de avance	M\$1.500	Impedimentos
	Redireccionamiento de aguas lluvias de techumbre de galpón de impregnación.			<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance de ejecución de obras. 		No hay
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Redireccionamiento de aguas de techumbre que de galpón de impregnación. Se instalará un alero con canaletas para redireccionar las aguas lluvias a zona limpia. Asimismo, a la techumbre de ingreso del sector del estilado de redes, se instalará una canaleta, para redireccionar las aguas lluvias a zona limpia. Finalmente, la cámara ubicada al costado izquierdo del			<ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución de obras. Facturas, boletas u otro comprobante de costos incurridos. 	No hay.	

	<p>ingreso del sector de estilado, se redireccionará la conexión de evacuación mediante tuberías que conecten con el pozo de lavadora antiguo y este a su vez, está en línea con el ingreso a la planta de tratamiento de riles (misma acción que aquella considerada en cargo 4).</p>					
--	--	--	--	--	--	--

6. Cargo 6

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	6																												
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Disposición de residuos industriales asimilables a domiciliarios generados por la empresa (cabos y restos de redes) y algunos provenientes de empresa salmonera (plásticos), en un sector de la planta, los cuales, no están siendo despachados a reciclaje o vertedero autorizado.																												
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°280/2009 Considerando 3.8 Principales emisiones, descargas y residuos del proyecto 3.3.3 Residuos Industriales sólidos “En el proyecto futuro se generarán los siguientes residuos:</p> <table border="1" data-bbox="604 708 1486 956"> <thead> <tr> <th>Identificación</th> <th>Etapa</th> <th>Volumen/mes</th> <th>Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residuos orgánicos</td> <td>Operación</td> <td>40 a 100 aprox.</td> <td>Estabilizado</td> </tr> <tr> <td>Redes</td> <td>Operación</td> <td>12 m3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cabos</td> <td>Operación</td> <td>15 m3 aprox.</td> <td>Reciclaje y/o Vertedero</td> </tr> <tr> <td>Plásticos</td> <td>Operación</td> <td>2 m3 aprox.</td> <td>Vertedero</td> </tr> <tr> <td>Tambores metálicos</td> <td>Operación</td> <td>120 unidades aprox.</td> <td>Reciclaje</td> </tr> <tr> <td>Lodos</td> <td>Operación</td> <td>150 m3</td> <td>Vertedero</td> </tr> </tbody> </table> <p>RCA N°280/2009 Considerando 4.1 Principales emisiones, descargas y residuos del proyecto D.S. N°745 Ministerio de Salud ** ** El D.S 594/99 derogó al D.S.745/92, para fines del presente informe se analizará la normativa sanitaria vigente, es decir, D.S.594/99. “Artículo 20: En todos los casos, sea que el tratamiento y/o disposición final de los residuos industriales se realice fuera o dentro del predio industrial, la empresa, previo al inicio de tales actividades, deberá presentar a la autoridad sanitaria una declaración en que conste la cantidad y calidad de los residuos industriales que genere, diferenciando claramente los residuos industriales peligrosos”.</p>	Identificación	Etapa	Volumen/mes	Destino	Residuos orgánicos	Operación	40 a 100 aprox.	Estabilizado	Redes	Operación	12 m3		Cabos	Operación	15 m3 aprox.	Reciclaje y/o Vertedero	Plásticos	Operación	2 m3 aprox.	Vertedero	Tambores metálicos	Operación	120 unidades aprox.	Reciclaje	Lodos	Operación	150 m3	Vertedero
Identificación	Etapa	Volumen/mes	Destino																										
Residuos orgánicos	Operación	40 a 100 aprox.	Estabilizado																										
Redes	Operación	12 m3																											
Cabos	Operación	15 m3 aprox.	Reciclaje y/o Vertedero																										
Plásticos	Operación	2 m3 aprox.	Vertedero																										
Tambores metálicos	Operación	120 unidades aprox.	Reciclaje																										
Lodos	Operación	150 m3	Vertedero																										
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O	No existen efectos negativos asociados a este cargo, dado que los cabos y restos de redes almacenados más del tiempo previsto en las dependencias del taller, no generan un efecto constante y persistente en el tiempo, puesto que no tienen el potencial de generar efectos negativos, y tampoco alterar ambientalmente el área circundante, con lo cual es posible																												

FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	descartar la existencia de efectos negativos tanto como para el suelo de la pradera, fauna del sector, calidad de agua y biota del área de estudio. Se acompaña el informe “Determinación de posibles efectos negativos dados por el cargo N°6”, preparado por la consultora WSP Ambiental, que da cuenta de lo anterior.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No se identificó la generación de efectos negativos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Disposición de residuos industriales asimilables a domiciliarios en conformidad con la RCA N°280/2009 y normativa sanitaria aplicable.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial	M\$46.500	Impedimentos

26	Disposición de residuos industriales asimilables a domésticos mediante terceros autorizados.	Agosto 2021 al 31 de diciembre de 2021	Disposición de residuos industriales asimilables a domésticos mediante terceros autorizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Guías de despacho de retiro • Comprobantes de declaración de residuos no peligrosos emitidos por el RETC 	No hay	
	Forma de Implementación			Reportes de avance <ul style="list-style-type: none"> • Guías de despacho de retiro • Comprobantes de declaración de residuos no peligrosos emitidos por el RETC 		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se ha realizado la disposición de residuos industriales asimilables a domésticos mediante terceros autorizados, reduciendo significativamente la cantidad de residuos que se encontraban almacenados al interior del proyecto.			Reporte final <ul style="list-style-type: none"> • Guías de despacho de retiro • Comprobantes de declaración de residuos no peligrosos emitidos por el RETC 		No hay

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
27	Acción	1 mes desde la aprobación del PdC	Retiro y disposición de residuos en lugares autorizados.	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	Elaboración de programa de retiro y disposición de residuos.			<ul style="list-style-type: none"> • Comprobantes de declaración de residuos no peligrosos emitidos por el RETC • Copia de documento en que se contenga el programa. 		No hay

	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Elaboración de un programa de retiro y disposición de residuos, consistente en la separación de los residuos generados por el proyecto, con el objetivo de ser enviados a terceros autorizados para su disposición final.			<ul style="list-style-type: none"> Comprobantes de declaración de residuos no peligrosos emitidos por el RETC 		No hay

7. Cargo 7

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	7	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Inadecuado manejo de los Riles del proceso, constatándose:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la generación de Riles en diversos puntos del taller de redes los cuales no se derivan completamente hacia la planta de tratamiento, generándose la disposición final en lugares no autorizados, principalmente por infiltración difusa alrededor de los radieres, y - no existir un sistema de tratamiento primario que permita separar los sólidos mayores presentes en los Riles. 	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°265/2001 Considerando 3.2.3, Etapa de operación “las redes llegaran al Taller en camiones desde donde serán depositadas en radieres de cemento con bordes antiderrame, el agua escurrida será conducida a través de canaletas hasta el estanque de decantación primaria, de la Planta de Tratamiento de RILES, al igual que el líquido que escurra durante los procesos de lavado y secado”.</p> <p>RCA N°280/2009 Considerando 3.7 Descripción del proceso del taller de Redes “El proceso se inicia con el ingreso de las redes a las instalaciones del Taller, se receptionan en Zona Sucia, en los Patios de Acopio, que son losas de cemento o radieres que evitan el escurrimiento sobre el suelo, estos Patios cuentan con barrera antiderrame y canaletas que conducen el exudado de las redes hacia la Sistema de Tratamiento de Riles. En esta etapa las redes se identifican, clasifican y registran de acuerdo a sus características específicas. La operación de traslado de las redes dentro del Taller a las distintas etapas es realizada con maquinaria pesada. El lavado de las redes se realiza en una lavadora de redes. El abastecimiento de agua, proviene desde el Sistema de Tratamiento de Riles, con aguas de recirculación. El agua utilizada en este proceso, se descarga en un pozo de recepción, y este a su vez esta conectado al Sistema de Tratamiento de Riles. Finalizada esta etapa, las redes son acopiadas para seleccionarlas y determinar próximo proceso. Las redes que necesitan una limpieza más detallada son derivadas a la etapa de Hidrolavado. En este punto las redes son dispuestas sobre losas de cemento o radieres que evitan el escurrimiento sobre el suelo, estos Patios cuentan con barrera antiderrame y canaletas que conducen los riles al Sistema de Tratamiento. El hidrolavado se realiza extendiendo la red y realizando un “barrido” con agua a alta presión. El agua utilizada en este proceso, proviene del Sistema de Tratamiento de Riles, con aguas de recirculación. La descarga está conectada al Sistema de Tratamiento de Riles. Finalizada esta etapa, todas las redes son destinadas a Acopio en Zona Limpia, en este sector se define su proceso”.</p>	

	<p>RCA N°280/2009 Considerando 3.7 Descripción del Proyecto f) Operación y Mantenimiento del tratamiento de RILES “La primera etapa considera un tratamiento primario. Las aguas residuales crudas son unificadas en el punto de ingreso al sistema, esto consiste en separar sólidos mayores presentes en el ril por medio de filtros, simultáneamente estas aguas ingresan a un estanque de equalización u homogenización con una capacidad de 100 m3, en ese estanque se produce una decantación de los riles”.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>No existen efectos negativos asociados a este cargo, dado que cualquier vertido involuntario es finalmente conducido a la planta de tratamiento de RILes y que la concentración del potencial lixiviado es baja, es posible concluir que eventos de drenado/lixiviado o manejo inadecuado de RIL generado en el área de trabajo del taller, no generan efectos ambientales adversos significativos, con lo cual es posible descartar la existencia de efectos negativos tanto como para el suelo, calidad de agua y biota del sector de emplazamiento del proyecto.</p> <p>Se acompaña el informe “Determinación de posibles efectos negativos dados por un inadecuado manejo de riles del proceso”, preparado por la consultora WSP Ambiental, que da cuenta de lo anterior.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No se identificó la generación de efectos negativos.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Adecuado manejo de Riles generados en el proyecto, asegurando que todos sean tratados en el sistema de tratamiento de Riles existente.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
28	Acción Revisión y reparación de los bordes antiderrame y canaletas de las losas de acopio de redes y residuos.	31 de enero de 2022	Revisión y reparación de bordes antiderrame y canaletas de losas.	Reportes de avance <ul style="list-style-type: none">Copia de registro de revisión y reparación de losas.	M\$2.500	Impedimentos No hay.
	Forma de Implementación Revisión y reparación de los bordes antiderrame y canaletas de las losas de las distintas áreas del proyecto, en conformidad con la calendarización estipulada en el Instructivo de Limpieza de Perimetrales (mismo protocolo incluido en cargo 3).			Reporte final <ul style="list-style-type: none">Copia de registro de revisión y reparación de losas.Boletas, facturas u otro comprobante de costos incurridos en reparaciones.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No hay.
	Acción Elaboración de Instructivo de Limpieza de Perimetrales.			Reporte final <ul style="list-style-type: none">Copia Instructivo de Limpieza de Perimetrales.		Impedimentos No hay.
29	Forma de Implementación Se elaborará un Instructivo de Limpieza de Perimetrales, con el objetivo que las distintas losas y patios de acopio permanezcan en buen estado. Dicho protocolo establecerá, entre otras cosas, el marco normativo, procedimiento, calendarización y responsables (mismo	1 mes desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Implementación Instructivo de Limpieza de Perimetrales.	Reporte final <ul style="list-style-type: none">Copia Instructivo de Limpieza de Perimetrales.	N/A	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No hay.

	protocolo incluido en cargo 3). Este instructivo también abordará todo lo relativo a la revisión y limpieza de rejillas de separación de sólidos mayores presentes en los riles.			
30	Acción			Reportes de avance
	Capacitación del personal sobre Instructivo de Limpieza de Perimetrales.			<ul style="list-style-type: none"> Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt.
	Forma de implementación	40 días desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PdC. Posteriormente, de forma semestral	Capacitación al personal de B&B sobre Instructivo de Limpieza de Perimetrales.	Reporte final
	Realización de capacitaciones del personal de B&B sobre Instructivo de Limpieza de Perimetrales.			<ul style="list-style-type: none"> Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt.
				N/A
				Impedimentos
				No hay.
				Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				No hay.

8. Cargo 8

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	8	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Se constata la superación del caudal diario de descarga, en un total de 87 días durante el año 2019, y un total de 72 días, entre enero y agosto de 2020.	
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°280/2009 Considerando 3.7 Descripción del Proyecto “Caudal de Descarga. Con el sistema de tratamiento modificado (actual) no se descargarán residuos líquidos regularmente, sólo se descargará cuando el agua esté saturada y sea necesario recambiar un porcentaje del volumen. Por lo tanto, el caudal de descarga producto del tratamiento de riles estará siempre entre 0 y 30 m3 por día. Sin embargo, habrá descarga de aguas lluvias en la misma proporción a la pluviosidad de cada día, en todos los casos, cumpliendo la norma de emisión correspondiente”.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio de eso se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.</p> <p>En cualquier caso, se debe tener presente que el mismo considerando 3.7 de la RCA N°280/2009 indica expresamente que <i>“el caudal de descarga producto del tratamiento de riles estará siempre entre 0 y 30 m3 por día. Sin embargo, <u>habrá descarga de aguas lluvias en la misma proporción a la pluviosidad de cada día, en todos los casos, cumpliendo la norma de emisión correspondiente.</u>”</i></p> <p>La unidad fiscalizable se encuentra localizada en una de las zonas más lluviosas de Chile, lo que deriva en que la cantidad de aguas lluvias que deben manejarse es considerable. Ahora bien, por las mismas condiciones propias del proyecto, existen distintas losas y patios a la intemperie, donde se almacenan redes u otros materiales, estando por tanto en contacto con las aguas lluvias que caen sobre dichas áreas. Como principio operativo, mi representada asume que todas las aguas lluvias que entran en contacto con patios o losas de almacenamiento, se transforman en aguas contactadas. En consecuencia, en los días lluviosos, la descarga de la planta de tratamiento de riles aumenta significativamente, pues se tratan, previo a su descarga, todas las aguas lluvias contactadas.</p>	

Finalmente, para los días de superación, se realizó una revisión de los monitoreos históricos medidos en el cuerpo receptor, Río Cisnes, para evaluar si ha existido una alteración, y de lo observado se puede evidenciar al revisar los datos de pH y DBO5, que no hay diferencias en antes y después de la descarga. Por lo que tampoco es posible señalar que se generen efectos ambientales negativos dados por el aumento de caudal, por el ingreso de aguas lluvias, del proyecto.

Se acompaña informe “Determinación de posibles efectos negativos producidos por la no implementación de sistemas de aguas lluvias y aumento de caudal del efluente”, preparado por la consultora WSP Ambiental, que acredita lo antes señalado.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No se identificó la generación de efectos negativos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Cumplimiento del caudal de descarga de la planta de tratamiento de riles, considerando la pluviosidad de cada día

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
------------------	---	---	--	--	--------------------------------------	---

		independiente de otras acciones)				
31	Acción	Permanente	No superar el caudal diario de descarga permitido en la RCA N°280/2009.	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	No superar el caudal diario de descarga permitido en la RCA N°280/2009.			<ul style="list-style-type: none"> Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. Planilla Excel con resumen pluviometría mensual 		No hay.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
No superar el caudal diario de descarga permitido en la RCA N°280/2009, considerando la pluviometría diaria, la que costa en el resumen de pluviometría mensual preparado por el departamento de hidrología de la Dirección General de Aguas, según datos estación pluviométrica Cisnes.		<ul style="list-style-type: none"> Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. 	No hay.			
32	Acción	1 mes desde la aprobación del Plan de Cumplimiento.	Solicitud de modificación de la resolución que fija el programa de monitoreo para que se ajuste a lo establecido en la RCA N°280/2009.	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	Solicitud de modificación de la resolución que fija el programa de monitoreo para que se ajuste a lo establecido en la RCA N°280/2009.			<ul style="list-style-type: none"> Copia de solicitud recibida por la SMA. 		No hay.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Solicitar a la SMA la modificación de la Res. Ex. SISS N°7, de fecha 2 de enero de 2010 que fija el programa de monitoreo para que se ajuste a lo establecido en la RCA, en lo que refiere al caudal de descarga en consideración a la pluviosidad diaria, teniendo presente que el proyecto se sitúa en una de las zonas más lluviosas de Chile.		<ul style="list-style-type: none"> Copia de resolución que establezca la nueva RPM. 	No hay.			

9. Cargo 9

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	9	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No mantener actualizado el Sistema de Seguimiento de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente, al no tener ingresada la información requerida por la Res. Ex. N° 574 de 02 de octubre de 2012, ni por la Res. Ex. N° 1610 de 20 de diciembre de 2018, para la RCA N° 265/2001.</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Resolución Exenta N° 1518, de 26 de diciembre de 2013, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 574, de 2012, de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>“Artículo primero. Información requerida. Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social del titular; b) Rut del titular; c) Domicilio del titular; d) Número de teléfono del titular; e) Nombre del representante legal del titular; f) Domicilio del representante legal del titular; g) Correo electrónico del titular o su representante legal; h) Número de teléfono del representante legal; i) Respecto de la RCA otorgada señalar: i) individualización de la RCA con el número y año de su resolución exenta; ii) la vía de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental utilizada (Declaración o Estudio de Impacto Ambiental); iii) la autoridad administrativa que la dictó; iv) la o las regiones y comunas de emplazamiento del proyecto a actividad; v) localización geográfica en sistema de coordenadas UTM (Coordenadas Universal Transversal de Mercator) en Datum WGS 84; vi) tipología del proyecto o actividad; vii) objetivo del proyecto o actividad; j) Toda respuesta a una solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de un proyecto, o su modificación, indicando si están vinculadas a algunas de sus RCA, sea favorable o desfavorable, o que requiera o no requiera el ingreso del proyecto o actividad, o modificación, señalando: i) el número de resolución, carta, oficio u otro instrumento que la contiene; ii) su fecha de expedición; iii) la autoridad administrativa que la dictó. Deberán, además, cargar en formato PDF los documentos de respuesta a dichos requerimientos; 	

	<p>k) Respecto del estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con RCA indicar si está: i) no iniciada la fase de construcción; ii) iniciada la fase de construcción; iii) en fase de operación; iv) iniciada la fase de cierre o abandono, o v) cerrada o abandonada, señalando el mes y año en que se inició la fase en que se encuentra;</p> <p>l) Gestión, acto o faena mínima que inicia la ejecución del proyecto o actividad, de conformidad a lo señalado por el artículo 16, la letra d.5 del artículo 60 y el artículo 4º transitorio del D.S. Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, debiendo indicar el considerando que la contiene;</p> <p>m) Las modificaciones de que fuere objeto la RCA, debiendo señalar el número de resolución que la modifica, la fecha de la misma y el organismo que la dictó, en caso de que se trate de una resolución administrativa; o el rol de la causa, fecha y tribunal que la dicte, en el caso de que se trate de una resolución judicial. Debiendo dichos documentos cargarse en formato PDF”.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de carácter general de la SMA y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>No se identificó la generación de efectos negativos.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Mantener actualizado el Sistema de Seguimiento de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
33	Acción	30 de septiembre de 2021	Actualización Sistema RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	Mantener actualizado el Sistema RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente.			<ul style="list-style-type: none"> Copia de comprobante de carga de información al Sistema RCA. 		No hay.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Mantener actualizado el Sistema RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente. Para ello se ingresó la información requerida por la Res. Ex. N°574 de 02 de octubre de 2012, y la Res. Ex. N°1610 de 20 de diciembre de 2018, para la RCA N°265/2001.			<ul style="list-style-type: none"> Copia de comprobante de carga de información al Sistema RCA. 		No hay.

10. Cargo 10

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	10	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No reportar todos los parámetros de su programa de monitoreo. El titular no reportó los siguientes parámetros de su RPM vigente durante los periodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 1 de la presente Resolución:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Coliformes Fecales o Termotolerantes y Níquel, en el mes de marzo de 2019;b) pH, Temperatura y Zinc, en el mes de junio de 2019;c) Zinc, en el mes de julio de 2019; yd) Aceites y Grasas, Aluminio, Arsénico, Boro, Cianuro, Cloruros, Coliformes Fecales o Termotolerantes, Cromo Hexavalente, Floruro, Fósforo, Hidrocarburos Fijos, Hierro Disuelto, Índice Fenol, Manganeseo, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Nitrógeno Total Kjeldahl, Pentaclorofenol, Poder Espumógeno, Selenio, Sulfato, Tetracloroetano, Tolueno, Triclorometano, y Xileno, en el mes de marzo de 2020.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 1 D.S. N° 90/2000: “5. PROGRAMA Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES [...] 5.2 Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán informar todos sus residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma y entregar toda otra información relativa al vertimiento de residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos [...]”.</p> <p>Artículo 1 D.S. N° 90/2000: “6.2 Consideraciones generales para el monitoreo. [...] Los contaminantes que deben ser considerados en el monitoreo serán los que se señalen en cada caso por la autoridad competente, atendido a la actividad que desarrolle la fuente emisora, los antecedentes disponibles y las condiciones de la descarga [...]”.</p> <p>Resolución N° 3 de la Res. Ex. N° 93, de fecha 14 de febrero de 2014, que modifica la Resolución N° 117 Exenta, de 2013, en términos que indica: “3. Reemplácese el texto del artículo cuarto por el siguiente:</p>	

“Artículo cuarto. Monitoreo y control de residuos industriales líquidos [...] Los resultados de los monitoreos y autocontroles deberán ser informados en los siguientes plazos:

a) Autocontrol: La información deberá remitirse una vez al mes, a más tardar dentro de los primeros veinte (20) días corridos del mes siguiente al período que se informa. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, deberá ser informado el primer día hábil.

b) Remuestreo: [...] Dicha medición deberá ejecutarse dentro de los quince (15) días corridos de la detección de la anomalía y deberá ser informado a más tardar el último día hábil del mes subsiguiente al período que se informa”.

Res. Ex. SISS N° 7, de fecha 2 de enero de 2010:

“3.3 En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos para los parámetros o contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación:

Contaminante/Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Días de Control Mensual Mínimos
Causal (VDD)	m3/d	30		1
Cadmio	mg/l	0.3	Compuesta	1
Cobre Total	mg/l	3	Compuesta	1
DBO5	mg O2/l	300	Compuesta	1
pH	Unidad	6,0-8,5	Puntual	1
Plomo	mg/l	0,5	Compuesta	1
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	300	Compuesta	1
Temperatura	°C	40	Puntual	1
Zinc	mg/l	20	Compuesta	1

e) Las aguas residuales descargadas al Río Cisnes deberán cumplir con los límites máximos establecidos en la Tabla N° 2 del artículo 1, numeral 4.2.1, del D.S. N° 90/00...”.

“3.6 **Control Normativo de Contaminantes no incluidos en el Programa de Monitoreo:** En conformidad a lo señalado por el numeral 6.2 II del D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES, Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, y con el objeto de verificar el cumplimiento de los límites máximos permitidos en ésta, respecto de la totalidad de contaminantes normados, el Establecimiento Industrial deberá efectuar un monitoreo durante el mes de marzo de cada año, que incluya el análisis de todos los parámetros establecidos en la Tabla N° 2 del artículo 1, numeral 4.2.1, de dicha norma”.

RCA N° 265/2001

Considerando 3.2.2, Etapa de Construcción, Galpones y Radieres

“En el Addendum el titular señala que los galpones así como las losas de acopio y lavado tendrán un sistema de canaletas que conducirán los RILES hasta la planta de tratamiento, desde esta planta se genera un efluente que cumple con la tabla 2 del DS 90/2001”.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No se identificó la generación de efectos negativos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir con los reportes asociados al RPM del establecimiento en tiempo y forma.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción	Permanente		Reportes de avance	N/A	Impedimentos

34	<p>Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Reporte del Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.</p>		Reporte del Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. 	No hay.	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
35	<p>Acción</p> <p>Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento (mismo protocolo indicado para cargo 1).</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Calendarización de los monitoreos y reportes. Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. Listado de parámetros comprometidos. Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). Máximos permitidos para cada parámetro. Máximo permitido de caudal. Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. 	1 mes desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Implementación del Protocolo del Programa de Monitoreo del establecimiento.	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del Protocolo implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del Protocolo implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. 	N/A	<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No hay.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo. 					
36	Acción Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	40 días desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Posteriormente, de forma semestral	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento	Reportes de avance <ul style="list-style-type: none"> Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. 	N/A	Impedimentos No hay.
	Forma de implementación Realización de capacitaciones al personal de B&B encargado del manejo y reporte de Riles y del reporte del Programa de Monitoreo, a fin de instruir sobre la correcta implementación del protocolo de implementación del Programa de Monitoreo.			Reporte final <ul style="list-style-type: none"> Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. 		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No hay.

11. Cargo 11

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	11																																																						
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Superar los límites máximos permitidos para los parámetros de su programa de monitoreo: El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 2 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para los parámetros que indica la Tabla N° 2 del Anexo de esta Resolución, durante el mes de abril de 2020; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000.</p>																																																						
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 1 D.S. 90/2000 “4. LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES Y MARINAS 4.1 Consideraciones generales. 4.1.1 La norma de emisión para los contaminantes a que se refiere el presente decreto está determinada por los límites máximos establecidos en las tablas N° 1, 2, 3, 4 y 5, analizados de acuerdo a los resultados que en conformidad al punto 6.4 arrojen las mediciones que se efectúen sobre el particular”.</p> <p>TABLA N° 2 LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LA DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS A CUERPOS DE AGUA FLUVIALES CONSIDERANDO LA CAPACIDAD DE DILUCIÓN DEL RECEPTOR</p> <table border="1" data-bbox="604 1019 1738 1437"> <thead> <tr> <th>Contaminante</th> <th>Unidad</th> <th>Expresión</th> <th>Límite máximo permisible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aceites y Grasas</td> <td>mg/L</td> <td>A y G</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Aluminio</td> <td>mg/L</td> <td>Al</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Arsénico</td> <td>mg/L</td> <td>As</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Boro</td> <td>mg/L</td> <td>B</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Cadmio</td> <td>mg/L</td> <td>Cd</td> <td>0,3</td> </tr> <tr> <td>Cianuro</td> <td>mg/L</td> <td>CN-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Cloruros</td> <td>mg/L</td> <td>Cl-</td> <td>2000</td> </tr> <tr> <td>Cobre Total</td> <td>mg/L</td> <td>Cu</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Coliformes Fecales o Termotolerantes</td> <td>NMP/100 ml</td> <td>Coli/100 ml</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>Índice de Fenol</td> <td>mg/L</td> <td>Fenoles</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Cromo Hexavalente</td> <td>mg/L</td> <td>Cr6+</td> <td>0,2</td> </tr> <tr> <td>DBO5</td> <td>mg O2/L</td> <td>DBO5</td> <td>300</td> </tr> </tbody> </table>			Contaminante	Unidad	Expresión	Límite máximo permisible	Aceites y Grasas	mg/L	A y G	50	Aluminio	mg/L	Al	10	Arsénico	mg/L	As	1	Boro	mg/L	B	3	Cadmio	mg/L	Cd	0,3	Cianuro	mg/L	CN-	1	Cloruros	mg/L	Cl-	2000	Cobre Total	mg/L	Cu	3	Coliformes Fecales o Termotolerantes	NMP/100 ml	Coli/100 ml	1000	Índice de Fenol	mg/L	Fenoles	1	Cromo Hexavalente	mg/L	Cr6+	0,2	DBO5	mg O2/L	DBO5	300
Contaminante	Unidad	Expresión	Límite máximo permisible																																																				
Aceites y Grasas	mg/L	A y G	50																																																				
Aluminio	mg/L	Al	10																																																				
Arsénico	mg/L	As	1																																																				
Boro	mg/L	B	3																																																				
Cadmio	mg/L	Cd	0,3																																																				
Cianuro	mg/L	CN-	1																																																				
Cloruros	mg/L	Cl-	2000																																																				
Cobre Total	mg/L	Cu	3																																																				
Coliformes Fecales o Termotolerantes	NMP/100 ml	Coli/100 ml	1000																																																				
Índice de Fenol	mg/L	Fenoles	1																																																				
Cromo Hexavalente	mg/L	Cr6+	0,2																																																				
DBO5	mg O2/L	DBO5	300																																																				

Fluoruro	mg/L	F-	5
Fósforo	mg/L	P	15
Hidrocarburos Fijos	mg/L	HF	50
Hierro Disuelto	mg/L	Fe	10
Manganeso	mg/L	Mn	3
Mercurio	mg/L	Hg	0,01
Molibdeno	mg/L	Mo	2,5
Níquel	mg/L	Ni	3
Nitrógeno Total Kjeldahl	mg/L	NKT	75
Pentaclorofenol	mg/L	C6OHCl5	0,01
PH	Unidad	pH	6,0- 8,5
Plomo	mg/L	Pb	0,5
Poder Espumógeno	mm.	PE	7
Selenio	mg/L	Se	0,1
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	SS	300
Sulfatos	mg/L	SO42-	2000
Sulfuros	mg/L	S2-	10
Temperatura	°C	T°	40
Tetracloroetano	mg/L	C2Cl4	0,4
Tolueno	mg/L	C6H5CH3	7
Triclorometano	mg/L	CHCl3	0,5
Xileno	mg/L	C6H4C2H6	5
Zinc	mg/L	Zn	20

[...]

Artículo 1 D.S. 90/2000

5. PROGRAMA Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES

5.1. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, los límites máximos permitidos establecidos en él, serán obligatorios para toda fuente nueva.

[...]5.3 Las fuentes emisoras existentes deberán cumplir con los límites máximos permitidos, a contar del quinto año de la entrada en vigencia del presente decreto, salvo aquellas que a la fecha de entrada en vigencia del mismo, tengan aprobado por la autoridad competente y conforme a la legislación vigente, un cronograma de inversiones para la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales, en cuyo caso el plazo de cumplimiento de esta norma será el que se encuentre previsto para el término de dicha construcción.

En cualquier caso, las fuentes emisoras podrán ajustarse a los límites máximos establecidos en este decreto desde su entrada en vigencia [...]”.

Artículo 1 D.S. N° 90/2000

“6. PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y CONTROL

[...]6.2. Consideraciones generales para el monitoreo

Las fuentes emisoras deben cumplir con los límites máximos permitidos en la presente norma respecto de todos los contaminantes normados.

Los contaminantes que deben ser considerados en el monitoreo serán los que se señalen en cada caso por la autoridad competente, atendido a la actividad que desarrolle la fuente emisora, los antecedentes disponibles y las condiciones de la descarga.

[...] 6.4.2 No se considerarán sobrepasados los límites máximos establecidos en las tablas números 1, 2, 3, 4 y 5 del presente decreto:

- a) Si analizadas 10 o menos muestras mensuales, incluyendo los remuestreos, sólo una de ellas excede, en uno o más contaminantes, hasta el 100% el límite máximo establecido en las referidas tablas.
- b) Si analizadas más de 10 muestras mensuales, incluyendo los remuestreos sólo un 10% o menos, del número de muestras analizadas excede, en uno o más contaminantes, hasta un 100% el límite máximo establecido en esas tablas. Para el cálculo del 10% o menos, el resultado se aproximará al entero superior.

Para efectos de lo anterior en el caso que el remuestreo se efectúe al mes siguiente, se considerará realizado en el mismo mes en que se tomaron las muestras”.

Res. Ex. SISS N° 7, de fecha 2 de enero de 2010:

“3.3 En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos para los parámetros o contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación:

Contaminante/Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Días de Control Mensual Mínimos
Causal (VDD)	m3/d	30		1
Cadmio	mg/l	0.3	Compuesta	1
Cobre Total	mg/l	3	Compuesta	1
DBO5	mg O2/l	300	Compuesta	1
pH	Unidad	6,0-8,5	Puntual	1
Plomo	mg/l	0,5	Compuesta	1
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	300	Compuesta	1
Temperatura	°C	40	Puntual	1
Zinc	mg/l	20	Compuesta	1

e) Las aguas residuales descargadas al Río Cisnes deberán cumplir con los límites máximos establecidos en la Tabla N° 2 del artículo 1, numeral 4.2.1, del D.S. N° 90/00”.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, en atención a la baja magnitud, persistencia y recurrencia de la superación. Sin perjuicio de eso se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No se identificó la generación de efectos negativos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir con los límites máximos establecidos en el RPM del establecimiento.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción	Permanente		Reportes de avance	N/A	Impedimentos

37	<p>No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>No se superarán los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.</p>		<p>No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. 		<p>No hay.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No hay.</p>
38	<p>Acción</p> <p>Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento (mismo que para cargo 1 y 10).</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Calendarización de los monitoreos y reportes. Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. Listado de parámetros comprometidos. Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). Máximos permitidos para cada parámetro. Máximo permitido de caudal. Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. 	<p>1 mes desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>	<p>Implementación del Protocolo del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. 	<p>N/A</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No hay.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo. 					
39	Acción	40 días desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Posteriormente, de forma semestral.	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento			<ul style="list-style-type: none"> Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. 		No hay.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Realización de capacitaciones al personal de B&B encargado del manejo y reporte de Riles y del reporte del Programa de Monitoreo, a fin de instruir sobre la correcta implementación del protocolo de implementación del Programa de Monitoreo.			<ul style="list-style-type: none"> Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf/ppt. 		No hay.
40	Acción	12 meses desde la notificación de la aprobación del PdC	Implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles.	Reportes de avance	M\$25.000	Impedimentos
	Realizar una mejora al sistema de tratamiento de riles (misma acción considerada para cargo 1).			<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance de ejecución de los trabajos de mejoramiento, con fotografías fechadas y georreferenciadas. 		Retrasos en la entrega de equipos derivados de circunstancias inimputables, tales como demoras en procesos de importación a raíz del COVID, indisponibilidad de equipos por escasos o falta de personal capacitado en el plazo requerido.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	Implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles en conformidad al informe diagnóstico indicado para el cargo 1 del presente PdC.			<ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución de los trabajos de mejoramiento, con fotografías fechadas y georreferenciadas. Boletas, facturas u otro comprobante de costos incurridos. 		Se avisará de cualquier atraso a la SMA en un plazo de 5 días hábiles de ocurrida alguna circunstancia que conlleve demoras. en el intertanto, se continuarán ejecutando todas las demás acciones del PdC.
41	Acción	De acuerdo al plan de seguimiento del plan de acciones y metas del presente PdC	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.		Impedimentos técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital SPDC de la SMA, donde se realiza la entrega digital de los documentos y reportes.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.		En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso de inmediato a la SMA vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital SPDC, remitiendo el comprobante de error (captura de pantalla o algún otro medio de verificación). Para estos impedimentos se ejecutará la acción alternativa N°42.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>
42	Acción	41	Día hábil posterior a informado el impedimento.	Entrega a la SMA, por Oficina de Partes, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.	Reportes de avance	N/A
	En caso que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA.				<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente. 	
	Forma de implementación				Reporte final	
Una vez detectada la falla en el sistema SMA y posterior a informar por correo electrónico, se procederá a enviar en formato de almacenamiento (CD, pendrive u otro disponible), copia de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA. Esta acción alternativa será ejecutada sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico.	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente. 					

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Contratación de asesoría para diagnóstico, optimización y modernización de la planta de tratamiento de riles.
	6	Acreditar impermeabilidad de maxisacos.
	11	Retiro y envío a disposición final de maxisacos (lodos) acopiados a la intemperie sobre la losa.
	12	Retiro y envío a disposición final de maxisacos (residuos orgánicos) acopiados a la intemperie sobre la losa.
	20	Disposición de bins vacíos de pintura mediante terceros autorizados.
	26	Disposición de residuos industriales asimilables a domésticos mediante terceros autorizados.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	

	Semestral	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Contratación de asesoría para diagnóstico, optimización y modernización de la planta de tratamiento de riles.
	2	Implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles.
	3	Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
	4	Limpieza quincenal -de manera alternada- de los estanques de descarga del sistema de tratamiento de riles.
	5	Capacitación del personal sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
	7	Elaboración de instructivo de limpieza y mantención de la bomba de diafragma.
	8	Limpieza y revisión calendarizada de la bomba de diafragma.
	9	Capacitación del personal encargado de la limpieza y mantención de la bomba de diafragma.
	10	Adquisición de equipo medidor de humedad del lodo.
	13	Realización de limpiezas del perímetro de losas de acopio de redes y residuos.
	14	Revisión y reparación de los bordes antiderrame y canaletas de las losas de acopio de redes y residuos.
	15	Revisión y reparación de patio de lavado de redes.
	16	Elaboración de Instructivo de Limpieza de Perimetrales.
	17	Capacitación del personal sobre Instructivo de Limpieza de Perimetrales.
	18	Implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles.
	19	Redireccionamiento de aguas lluvias de techumbre de galpón de impregnación.
21	Elaborar procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes.	

22	Capacitación del personal sobre procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes.
23	Elaboración de programa de retiro de bins de pintura vacíos.
24	Construcción de una bodega de Respel.
25	Redireccionamiento de aguas lluvias de techumbre de galpón de impregnación.
26	Disposición de residuos industriales asimilables a domésticos mediante terceros autorizados.
27	Elaboración de programa de retiro y disposición de residuos.
28	Revisión y reparación de los bordes antiderrame y canaletas de las losas de acopio de redes y residuos
29	Elaboración de Instructivo de Limpieza de Perimetrales.
30	Capacitación del personal sobre Instructivo de Limpieza de Perimetrales.
31	No superar el caudal diario de descarga permitido en la RCA N°280/2009.
32	Solicitud de modificación de la resolución que fija el programa de monitoreo para que se ajuste a lo establecido en la RCA N°280/2009.
33	Mantener actualizado el Sistema RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente.
34	Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
35	Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento (mismo protocolo indicado para cargo 1).
36	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
37	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.
38	Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento (mismo que para cargo 1 y 10).
39	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.

	40	Realizar una mejora al sistema de tratamiento de riles (misma acción considerada para cargo 1).
	41	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.
	42	En caso que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Contratación de asesoría para diagnóstico, optimización y modernización de la planta de tratamiento de riles
	2	Implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles.
	3	Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
	4	Limpieza quincenal -de manera alternada- de los estanques de descarga del sistema de tratamiento de riles.
	5	Capacitación del personal sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
	7	Elaboración de instructivo de limpieza y mantención de la bomba de diafragma.
	8	Limpieza y revisión calendarizada de la bomba de diafragma.
	9	Capacitación del personal encargado de la limpieza y mantención de la bomba de diafragma.
	10	Adquisición de equipo medidor de humedad del lodo.
	13	Realización de limpiezas del perímetro de losas de acopio de redes y residuos.
	14	Revisión y reparación de los bordes antiderrame y canaletas de las losas de acopio de redes y residuos.

15	Revisión y reparación de patio de lavado de redes.
16	Elaboración de Instructivo de Limpieza de Perimetrales.
17	Capacitación del personal sobre Instructivo de Limpieza de Perimetrales.
18	Implementación de mejoras al sistema de tratamiento de riles.
19	Redireccionamiento de aguas lluvias de techumbre de galpón de impregnación.
21	Elaborar procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes.
22	Capacitación del personal sobre procedimiento de impregnación, pintado y secado de redes.
23	Elaboración de programa de retiro de bins de pintura vacíos.
24	Construcción de una bodega de Respel.
25	Redireccionamiento de aguas lluvias de techumbre de galpón de impregnación.
26	Disposición de residuos industriales asimilables a domésticos mediante terceros autorizados.
27	Elaboración de programa de retiro y disposición de residuos.
28	Revisión y reparación de los bordes antiderrame y canaletas de las losas de acopio de redes y residuos.
29	Elaboración de Instructivo de Limpieza de Perimetrales.
30	Capacitación del personal sobre Instructivo de Limpieza de Perimetrales.
31	No superar el caudal diario de descarga permitido en la RCA N°280/2009.
32	Solicitud de modificación de la resolución que fija el programa de monitoreo para que se ajuste a lo establecido en la RCA N°280/2009.
33	Mantener actualizado el Sistema RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente.
34	Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.

	35	Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento (mismo protocolo indicado para cargo 1).
	36	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
	37	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.
	38	Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento (mismo que para cargo 1 y 10).
	39	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
	40	Realizar una mejora al sistema de tratamiento de riles (misma acción considerada para cargo 1).
	41	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.
	42	En caso que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA.

